

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Venecia, Antioquia, Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

<b>Interlocutorio</b>	No. 002
<b>Comitente</b>	Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia
<b>Proceso</b>	Sucesión
<b>Demandante</b>	María Adelaida Vásquez Vélez
<b>Causantes</b>	Diana Catalina y Fernando León Vásquez Vélez
<b>Radicado</b>	050014003001 2021 00193 00
<b>Radicado interno Comisorio</b>	2022-00011
<b>Asunto</b>	Ordena requerir

En memorial que precede el abogado German de Jesús Múnera Vélez, solicita información de un despacho comisorio, que presuntamente fue enviado a este Despacho por el Juzgado Primero Civil de Oralidad de Medellín. Además, afirma que no ha observado el respectivo auto que auxilia dicha comisión.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho procedió a hacer una búsqueda en el correo institucional para determinar si efectivamente llegó de dicho juzgado, la comisión antes referida. Pero no se encontró la misma.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Requerir al abogado para que en armonía con el Juzgado Primero Civil de Oralidad de Medellín, proceda a hacer el envío del comisorio, con sus respectivos anexos, para darle el respectivo trámite, lo antes posible.

**SEGUNDO:** Recordar a los abogados ser diligentes en este tipo de diligencias, solicitándole al Despacho comitente prueba de haber enviado el despacho comisorio con sus anexos al juzgado Comisionado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

**CERTIFICO**

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 001 fijado el día 17 del mes de enero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

\_\_\_\_\_  
NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO  
Secretario